



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 901- 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

VISTO:

- La Nota Informativa N° 0052-2025-DIRESA-OGESS-AH/SCI, de fecha 13 de noviembre del 2025;
- El Informe Narrativo N° 049-2025-OGESS-AH/DPG/OGI, de fecha 17 de noviembre del 2025;
- La Nota Informativa N° 634-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 18 de noviembre del 2025;
- El Memorando N° 2991-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutivo, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú** reconoce a los Gobiernos Regionales como órganos con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que regula el ejercicio de dichas competencias en el marco del proceso de descentralización;

Que, en ese sentido, mediante la **Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/GR**, de fecha 21 de Noviembre del 2022, se aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de San Martín, que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud-OGESS, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud San Martín, adscritos a la Dirección de las OGESS, responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud I y II de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS), del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud, en atención a las necesidades de la población, para tal efecto administra los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, la Unidad Ejecutora N° 403 - Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga.

Que, la **Ley N.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, declara al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, estableciendo principios, lineamientos, acciones, mecanismos y herramientas orientados a consolidar una gestión pública eficiente, transparente y descentralizada; su finalidad radica en fortalecer un estado moderno con mayor participación ciudadana, basado en la eficacia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, garantizando que los servidores y trabajadores públicos brinden a la ciudadanía servicios imparciales, oportunos, confiables, predecibles y de bajo costo;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N.º 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital**, la cual establece el marco de gobernanza del gobierno digital y el régimen jurídico aplicable al uso transversal de las tecnologías digitales en los tres niveles de gobierno, regulando de manera integral la gestión de la identidad digital, los servicios digitales, la arquitectura digital, la interoperabilidad, la seguridad digital y la gestión de datos, así como la digitalización de procesos y la prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, en el **numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM**, que aprueba el reglamento del **Decreto Legislativo N.º 1412 – Ley de Gobierno Digital**, establece que el Comité de Gobierno Digital constituye el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas; así mismo, numeral 68.1 del artículo 68° del referido Decreto Supremo, dispone que dicho Comité es responsable de la gobernanza y del uso estratégico de los datos en cada entidad del estado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 901- 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Que, mediante el **Decreto de Urgencia N.º 006-2020** se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en cuyo artículo 9, literal i), se establece que el Comité de Gobierno Digital forma parte integrante de dicho sistema; en tal sentido, este Comité constituye un órgano esencial para la implementación, articulación y supervisión de las políticas de transformación digital a nivel institucional, garantizando la alineación de las entidades públicas con los lineamientos, objetivos y estándares definidos a nivel nacional;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM**, se dispone que cada entidad de la Administración Pública constituya un Comité de Gobierno Digital, determinando su composición y funciones, el cual se constituye en un mecanismo de gobernanza institucional encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y de gobierno digital en las entidades, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a la mejora continua en la prestación de servicios públicos digitales;

Que, la **Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM** modificó los artículos 1º y 2º de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública esté conformado, como mínimo, por el titular de la entidad o su representante, el líder de Gobierno Digital, el responsable del área de informática o quien haga sus veces, el responsable del área de recursos humanos, el responsable del área de atención al ciudadano, el Oficial de Seguridad de la Información, el responsable del área legal y el responsable del área de planificación; esta conformación responde a la necesidad de garantizar una adecuada representación multidisciplinaria en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la transformación digital;

Que, asimismo, la **Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM** establece las funciones mínimas del Comité de Gobierno Digital, entre las que se incluyen la formulación y dirección del Plan de Gobierno Digital, la gestión de recursos para su implementación, la promoción de estándares y buenas prácticas en interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos, así como la evaluación periódica de su avance y cumplimiento normativo. Atendiendo a que dichas funciones se orientan al fortalecimiento institucional y responden a la necesidad de garantizar a los usuarios servicios digitales seguros, eficientes y de calidad, el Comité constituye un pilar fundamental para consolidar la transformación digital en las entidades públicas;

Que, la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache, es de importancia, por cuanto constituye un mecanismo estratégico de gobernanza orientado a dirigir, supervisar y evaluar la implementación del proceso de transformación digital en la entidad, garantizando la adecuada gestión de la información, la seguridad digital, la interoperabilidad de los sistemas y la mejora en la prestación de los servicios de salud digitales, en beneficio de la eficiencia institucional y de la atención oportuna y de calidad a los usuarios;

Que, mediante la **NOTA INFORMATIVA N.º 0052-2025-DIRESA-OGESS-AH/SCI**, de fecha 13 de noviembre del 2025, mediante la cual la Unidad de Estadística informa sobre la necesidad de Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital en el ámbito de la OGESS Alto Huallaga.

Que, mediante Informe **NARRATIVO N.º 049-2025-OGESS-AH/DPG/OGI**, de fecha 17 de noviembre del 2025, que expone los fundamentos técnicos y administrativos respecto a los alcances y obligaciones derivados del proceso de transformación digital en el sector Salud; la **NOTA INFORMATIVA N.º 634-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFYA**, de fecha 18 de noviembre del 2025, mediante la cual se remiten lineamientos y disposiciones del Gobierno Regional de San Martín orientados a la formalización de los Comités de Gobierno y Transformación Digital en las entidades adscritas; así como el **MEMORANDO N.º 2991-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG**, de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, mediante el cual autoriza el acto resolutorio para la conformación del referido Comité; y demás documentos que obran en el expediente administrativo; y,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 901- 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Directora de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1216-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 04 de noviembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el "Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga- Tocache – Año 2025", integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga- Tocache.

MIEMBROS:

- Líder de Gobierno y Transformación Digital:**
 - Director de Planificación Gestión Financiera y Administración
- Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces:**
 - Unidad de Estadística
- Responsable del Área de Recursos Humanos:**
 - Director de Recursos Humanos
- Responsable del Área de Atención al Ciudadano:**
 - Mesa de Partes
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital:**
 - Unidad de Estadística (encargado provisional)
- Responsable del Área Legal:**
 - Jefe de Asesoría Legal
- Responsable del Área de Planificación:**
 - Jefe de Presupuesto

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que el "Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga- Tocache – Año 2025", deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.*
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.*
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.*
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.*
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.*



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 901- 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

- f. *Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).*
- g. *Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.*
- h. *Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.*
- i. *Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.*
- j. *Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.*
- k. *Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.*

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que las sesiones ordinarias se realizarán con una periodicidad mensual y que las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando la necesidad institucional lo determine.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.c.
() Interesados
() Archivos.